MSTER

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ASCENSOS

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero de la Ley de 21 de junio último ("B. O. del Estado" núm. 177), ascienden al empleo de cabos primeros del Arma de Aviación los cabos músicos de tercera que a continuación se relacio-

Cabo Andrés Mora Molinero.

Idem Esteban Cid Seara.

Idem Avelino Peón Varela.

Idem I defonso Arroyo Diez.

Idem Francisco Roselló Andreu.

Idem Jesús Limain Elosociain.

Idem Ceferino Cenizo Bajo.

Idem Ignacio Camps Martínez.

Idem Benjamín Simó Pérez.

Idem Luis Cauque Manzanares.

Idem José Diez Diaz.

Idem José Gómez Tostado.

Idem Félix Mozo Núñez.

Idem Miguel Contreras Sánchez.

Idem Enrique Huerta Bon.

Idem Máximo Muñoz Pavón.

Idem Eulogio Vega Ponte.

Cabo Francisco Sánchez Periago.

Idem Moisés Dabia Soriano.

Idem Andrés Garrido Polo.

Idem Eloy Alonso Díaz.

Idem Melchor Sanz González. Idem Juan Villalonga Mascaró.

Madrid, 4 de noviembre de 1941.

VIGON

BAJAS

Por haber cesado en el cargo de Ayudante de campo del General de División, honorífico, en situación de reserva, don Luis Lombarte Serrano, causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Teniente coronel de la Escala complementaria don Francisco Martínez de la Riva Villegas.

Madrid, 30 de octubre de 1941.

VIGON

A petición del interesado, se concede el licenciamiento al Teniente de complemento del Cuerpo de Sanidad del Aire (Medicina), con destino en la Zona Aérea de Baleares, don Rafael de Lacy Sureda, el cual queda en situación de "Disponible" en la expresada Zona, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940 ("B. O. del Estado" número 296).

Madrid, 31 de octubre de 1941.

VIGON

A petición del interesado, y por pertenecer a reemp'azo desmovilizado, se concede el licenciamiento al Sargento del Arma de Tropas de Aviación, con destino en la Zona Aérea de Marruecos, don José Manuel Castaño Martín, el cual queda en la situación militar que por su edad le corresponda.

Madrid, 5 de noviembre de 1941.

VIGON

A petición de la interesada, causa baja en este Ejército del Aire la Mecanógrafa doña María del Carmen Fernández Strauch, nombrada por Orden de fecha 8 de marzo del corriente año ("B. O. del Estado" número 70).

Madrid, 30 de octubre de 1941.

VIGON

DESTINOS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden Circular comunicada de 28 de noviembre de 1940, se destina en concepto de "Plaza en vuelo" dentro del que actualmente sirve, con efectos administrativos del día primero del mes de la fecha, al personal especialista que a continuación se relaciona, el cual percibirá mensualmente el plus de vuelo fijado a su respectiva categoría por la Circular de 16 de julio de 1941, cesando en el referido concepto tan pronto como pase a servir otro destino, si en la Orden en que fuere destinado no se hace constar como "Plaza en vuelo":

ESCUADRILLA DE ENTRENAMIENTO Y TRANSPORTES DE E. M.

Mecánicos.

Cabo Francisco de Fuentes Arrojo.

PLANA MAYOR DE LA REGIÓN AÉREA DE LEVANTE.

Mecánicos.

Cabo Lorenzo Cozar Tenedor,

REGIMIENTO MIXTO NÚMERO 1.

Mecánicos.

Cabo Santos Lobo García. Idem Santos del Cura López.

REGIMIENTO MIXTO NÚMERO 2 (41 PA-TRULLA).

Mecánicos.

Sargento don Antonio Oria del Collado.

REGIMIENTO MIXTO NÚMERO 3 (51 GRUPO).

Mecánicos.

Cabo Sergio Rodríguez Martí. Para la P. M. de la Zona.

Idem Rafael García García.

Idem Luis Gutiérrez Bañuelos.

Idem Crispín Gregorios Roig.

Idem Manuel Lorenzo Agueira.

Radios.

Cabo Enrique Robles González. Idem Constancio Murillo Moneo. Idem Angel Marco Pina. Idem Antonio Cortés Pomar. Idem Serafín Márquez Gómez.

Armeros-Bombarderos.

Cabo Luis Perruca Gonzá'ez. Idem David Viamonte Les.

REGIMIENTO MIXTO NÚMERO 4 (11 ES-CUADRILLA).

Mecánicos.

Cabo Benito Ballester Roig. Idem José Escuer Marcuello.

Radios.

Cabo Antonio Pérez Díez. Idem Víctor Urizar Barsay.

11 REGIMIENTO.

Mecánicos.

Alférez don Pedro Padilla Rueda. Brigada don Angel Muñoz Gutiérrez.

Idem don Cipriano Pedro Cañada. Idem don Miguel Valverde Pedrinaci.

Cabo Andrés Abelda Pardos.

Idem Antonio Cánovas Ross.

Idem Armando Canella Cuenca.

Idem Aurelio Hidalgo Sáez.

Idem Antonio Llamas Sánchez.

Idem Alfredo Marín Corrotte.

Idem Bartolomé Bouza Garau.

Idem Francisco Santiago Amescua.

Idem Germán Díaz Pérez.

Idem Gonzalo Viota Chapado.

Idem Isaac Martín Pulido. Idem José Aragonés Maestre.

Idem José Barneda Parvorell. Idem José Chirino Ruiz.

Idem José R. Orive Salvatierra. Idem José Puche Sáez.

Radios.

Cabo Eduardo García Ordóñez.

Idem Enrique Serichol Aguilera.

Idem Francisco Díaz García.

Idem Fernando Gil Mena.

Idem Francisco Javier Agudo.

Idem Francisco Mascaraque Moreno.

Idem Jenaro Argente Pérez.
Idem José Guil Ruiz.
Idem José Espejo Muriel.
Idem José Vázquez de la Torre.
Idem Laurentino Rodríguez Mar-

Idem Miguel Marcos Ruiz.
Idem Miguel Roca Garau.
Idem Manuel Zarcos Hernández.
Idem Rafael de Rojas Ilach.
Idem Santiago García del Moral.
Idem Santiago Olalde Basategui.
G. C. Cecilio Rodríguez Gasulla.

Armeros-Ametralladores.

Cabo Eduardo Fernández Gómez. Idem José M.* Arroyo Quiñones. Idem Rafael Coca Arnau. Idem Pedro de la Cruz Rodríguez.

12 REGIMTENTO.

Armeros-Ametralladores

Cabo José Merenciano Sanz. Idem Felipe Cabezas Gómez. Idem José Díez Ramón. Idem Octavio García Escudero. Idem Felipe Martín García.

14 REGIMIENTO.

Ametralladores-Bombarderos.

Cabo Julián Campos Jarne. Idem Rafael Martínez Mena. Idem José Lázaro Pumet. Idem José Bozal Badillo.

BAJAS.

Mecánicos.

Sargento don Gerardo Marín Herráiz. De la Maestranza de la Región Aérea Pireinaica. Podrá percibir el plus de vuelo diario en la forma que previene la Circular de 15 de enero de 1940 ("B. O." núm. 17).

Radios.

Cabo Eusebio Villapalos Santamaría. Del Regimiento Mixto núm. 1. A propuesta de la Dirección General de Instrucción.

Cabo Saturnino García Carballeira. Del Regimiento Mixto núm. 1. A propuesta de la Dirección General de Instrucción.

Cabo Emilio Atienza Marcos. Del 12 Regimiento. A propuesta de la Dirección General de Instrucción.

Madrid, 29 de octubre de 1941.

VIGON

ESCALAS

Por haber terminado satisfactoriamente el Curso y efectuado las prácticas dispuestas en la Orden de este Ministerio fecha 18 de julio de 1940 ("B. O. del Estado" núm. 173), de acuerdo con la norma primera de la misma disposición, son promovidos al empleo de Tenientes Médicos del Cuerpo de Sanidad del Aire los Oficiales que a continuación se relacionan, asignándoles la antigüedad de 1 de abril de 1939, colocándose en la Escala por el orden siguiente y a continuación de don José Guerra Jiménes.

Don José Martinez Pavón.

Don Joaquín Almendral Lucas.

Don Armando Torner Marco.

Don Mariano Figueroa Taboada.

Don José Ramón García Martín.

Don José Redondo Ruiz.

Don Alfonso Ruiz Aragón.

Don Eugenio Alvarez Fernández.

Don Francisco Montes Bravo.

Don José María Díez Posada.

Don Juan Manuel Larios Ferrer.

Don Vicente Romero Pérez de

León.

Don Francisco del Río González.

Don Mancio López Gutiérrez.

Don Angel Ramón Miguel Gil.

Don Santos Moreno Borondo.

Don José Caballo Haldón.

Don Francisco Pérez Caminero.

Don Francisco Calderón Villalobos.

Don Jesús Mulero Palencia.

Don Angel de las Heras Aguilar.

Don Luis Herrero Muñoz.

Don José Antonio Antón Gallardo,

Don José María Villalobos Ventura (Capitán provisional).

Don Eugenio Vargas-Machuca Fernández.

Don Anacleto Carriedo García.

Don Alfredo Schoch Pereira de Castro.

Don José María Sánchez Castilla.

Don Jerónimo Molina Núñez.

Don Manuel Domínguez Acebal.

Don José María Panadés Jaume.

Don Antonio Perez Griffo.

Don Luis Esteban Múgica.

Don Felipe Rubio Sánchez.

Don Manuel Ventura Pescador Sánchez

Don Manuel Rovira Nicolau (Capitán provisional).

Don Evelio de Elizalde Lainez. Don Nicolás Calvín Rodríguez Valdés.

Don Juan José Romaní Mariño. Madrid, 23 de octubre de 1941.

VIGON

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 11 de marzo último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 36), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes, aspa roja y pasador con la fecha de la herida, al personal que a continuación se relaciona:

Sargento de la Bandera de Paracaidistas don Lucio García Igualador, herido menos grave el día 25 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión mensual de 17,50 pesetas, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1939.

Sargento de la Segunda Legión de Tropas don Manuel Palomo Parrilla, herido menos grave el día 6 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión mensual de 17,50 pesetas durante cinco años, a partir de 1 de marzo de 1938.

Soldado de la Primera Compañía Mixta de Sanidad Joaquín Alegre Caro, herido grave el día 23 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión mensual de 12,50 pesetas, con carácter vitalicio, a partir de 1 de noviembre de 1938.

Madrid, 5 de noviembre de 1941.

VIGON

SITUACIONES

Por haber pasado a formar parte de la Escala complementaria del Arma de Aviación, según Orden de 15 de septiembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 119), quedan en situación de "Disponibles forzozos" en las Regiones que se indican los Oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Aviación don Antonio Pujol Sanz, de disponible forzoso en la Región Aérea Central; en la misma.

Teniente de Aviación don Esteban

Martínez Martínez, del Batallón de Automóviles núm. 2; en la Región Aérea del Estrecho.

Alférez del Arma de Aviación (Escala de Tierra) don Diego Sánchez Navarro, de la Escuela de Especialistas; en la Región Aérea del Estrecho.

Madrid, 28 de octubre de 1941.

VIGON

Pasa a situación de "Disponible forzoso" en la Región Aérea del Estrecho el Alférez del Arma de Aviación (Escala de Tierra), que prestaba sus servicios en el 13 Regimiento, don Andrés Campos Sánchez, por haber sido promovido a este empleo según Orden de 9 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 124).

Madrid, 28 de octubre de 1941.

VIGON

Pasa a situación de "Procesado" en la Región Aérea Atlántica el Sargento de Aviación don Albano Manuel Tovar, que se encuentra destinado en el Juzgado Permanente de Valladolid.

Madrid, 30 de octubre de 1941.

VIGON

Sobreseída provisionalmente la causa que se le seguía al Sargento Mecánico de Aviación don Juan González Sardinero, cesa en la situación de procesado y pasa a la de "Disponible forzoso" en la Región Aérea Central.

Madrid, 30 de octubre de 1941.

VIGON

Disposiciones de otros Ministerios

ÓRDENES

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

SUMINISTROS

La situación actual, de desequilibrio y escasez del mercado mundial, viene originando prob emas en los abastecimientos que obligan a adoptar medidas administrativas que aseguren, aun dentro de las limitaciones que las circunstancias imponen, una ordenación más eficaz en su distribución.

En su consecuencia,

Dispongo:

Artículo 1.º Mientras duren las actuales circunstancias, la Intendencia cumplirá la misión de proveer de artículos necesarios para la alimentación del soldado, ateniéndose a lo que actualmente está dispuesto respecto a componentes y cuantía de las raciones, sujetándose a la plantilla de tropa, más un veinte por ciento sobre la misma y cuyo "tipo no podrá nunca rebasarse".

Art. 2.º Los pagos de esos víveres se efectuarán en el momento de la extracción, o dos veces por semana, sin perjuicio de que a fin de mes se haga la debida totalización.

Art. 3.º La cuantía y componentes de las raciones están fijadas por mi Autoridad y no podrán ser modificadas por ninguna otra subordinada.

Art. 4.º Cuando los Parques no tengan existencia de patatas suministrarán como sustitutivo igual can-

tidad de boniatos o cincuenta gramos de cualquiera de los artículos siguientes: arroz, garbanzos, alubias, lentejas o pasta para sopa, no pudiendo exigirse un artículo determinado de éstos, ni tampoco otros diferentes a los que componen la ración normal.

Art. 5.º En la última semana de cada mes, las Intendencias regionales propondrán a su respectiva autoridad militar los precios a que en el mes siguiente hayan de ser reintegrados, por los Cuerpos, los víveres que extraigan de los Parques, ateniéndose para ello rigurosamente al de tasa o de adquisición en los artículos libres, ambos en punto de origen, entendiéndose que el de tasa será "el del productor, si el Estado retira con sus propios medios el artículo de la tierra, o el de mayorista, si por no poderse efectuar esto hubiera necesidad de incluir los gastos inherentes a la extracción de la tierra, envasado y conducción a la estación de ferrocarril más próxima al punto de origen".

Para la carne regirá lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos.

Art. 6.º La cantidad que les quede a los Cuerpos disponible después de abonar las extracciones efectuadas en los Parques, la invertirán libremente en mejorar la alimentación del soldado, pero con la prohibición absoluta de adquirir aceite, azúcar, arroz, alubias, garbanzos, patatas, lentejas y tocino, por ser todos ellos artículos intervenidos por el Estado y estar sujetos a cupo.

En cuanto a la carne, subsistirá lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos.

Art. 7.º Por este Ministerio se dotará a las Intendencias regionales de los créditos necesarios para satisfacer al contado el importe de las adquisiciones de víveres que efectúen, créditos que unido a los pagos reali-

zados por los Cuerpos cumplirán los fines expuestos.

Art. 8.° Si las Intendencias, después de asignados los cupos correspondientes o compras efectuadas, encontraran entorpecimientos injustificados por parte de los proveedores para la entrega de los artículos, lo pondrán en conocimiento de la Fiscalía Provincial de Tasas para que por este Organismo se obligue al cumplimiento de la Ley.

Correspondiendo al Ministerio del Ejército el derecho de requisa de los artículos libres conforme al artículo 38 de la Ley de 24 de junio último, las Autoridades militares regionales solicitarán de dicho Ministerio en los casos de apremiante necesidad la oportuna autorización, procediendo en igual forma cuando se trate de artículos intervenidos.

Art. 9.º Las Autoridades administrativas pondrán el mayor celo y toda su actividad en la misión tan trascendental que se les encomienda, tanto para que sus almacenes estén suficientemente abastecidos, como para efectuar los pagos con la mayor rapidez, a fin de evitar pretextos de los proveedores y asegurar con ello la prestación de tan importante servicio de abastecimiento.

Artículo transitorio. Para facilitar el paso del actual sistema al provisional nuevo que se establece por la presente Orden, se concede un plazo, que terminará el día 30 de noviembre próximo, fecha límite en la que deberán alcanzar la plenitud de su vigencia los preceptos contenidos en la presente disposición.

Madrid, 16 de octubre de 1941.

VARELA

(Del "D. O. del Ministerio del Ejército" núm. 236.)

TALLERES GRÁFICOS DEL M.º DEL AIRE

Resumen del movimiento del tráfico en las líneas aéreas españolas en el mes de mayo de 1941

LINEA AEREA	Viajes efec- tuados	Horas dé vuelo			PASAJEROS				Correo (comprendido impresos y paquetes postal s)				Periódico	EQUIPAJE			MERCANCIAS	
		Н		Kilóme- tros reco- rridos	Tarifa entera	Tarifa redu- cida	Gra- tuita		Corresponden- cia ord naria		Tot	otal		de los pasaje		ros	De pago	Total
			М					Total	Kgrams.	Grms.	Kgrams.	Grms.		Máximo au'ori- zado y gratuito Kilogramos	Exceso de pago Kgrams.	Total Kgrams.	Kgrams.	Kilogramos
Madrid - Lisboa	26	.72	09	13.650	242	6	3	251	2.079	890	2.079	890		3.142	1.557	4 699	298	298
Lisboa - Madrid	27	65	31	14.175	186	8		194	2.602	274	2.602	274		2.680	3.102	5.782	126	1,26
Madrid-Tetuán-Sidi Ifni-Cabo Juby-Las Palmas	5	45	37	10.000	45	1	. 5	51	315	175	315	175		765	229	994	860	860
Las Palmas-Cabo Juby-Sidi If- ni-Tetuán-Mádrid	5	47	51	10,000	70	. 1	1	72	345	012	345	012		970	157	1.127	484	484
Las Palmas - Sta. Cruz de Te- nerife	24	19	53	2.760	170			170	38	09)5	38	095		1.281	247	1.528	245	245
Sta. Cruz de Tenerife - Las Palmaş	24	17	50	2.760	196		3	199	27	510	27	510		1.459	292	1.751	114	114
Madrid-Valencia-Palma-Bar- celona - Palma	14	, 66	33	13.440	728	7		735	189	924	189	924		7.125	728	7.853	562	562
Palma - Barcelona - Palma - Va- lencia - Madrid	13	68	26	12,480	727	4	5	736	70	027	70	027		7.131	958	8.089	599	599
Melilla-Tetuán	21	28	22	4.620	82		6	88	36	746	36	746		633	74	707	24	24
Tetuán-Melilla	21	24	34	4.620	89	į.	6	96	156	127	156	127		602	244/	846	782	782
Barcelona - Madrid - Sevilla - Tánger - Tetuán	27	. 167	59	31.293	870	7	15	892	1.117	445	1.117	-445		9 744	2.621	12.365	3.381	3.381
Tetuán - Tánger - Sevilla - Madrid - Barcelona	- 27	154	10	31.293	892	14	12	918	840	346	840	346		10.077	3.619	13.696	7.140	7.140
TOTALES	234	178	55	151.091	4,297	49	56 1	4.402	7.818	571	7.818	571		45.609	13.828	59.437	14.615	14.615

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Kilómetros y horas volados por los Pilotos en las distintas líneas aéreas españolas en el mes de mayo de 1941

		Kilómetros volados	Tiempo en vuelo		
NOMBRE DEL PILOTO	ENTIDAD DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		н.	м.	
D. Ricardo Guerrero López	Iberia C.ª Mercantil Anónima de Líneas Aéreas.		96	10	
▶ José M.ª Ansaldo Vejarano		7.675	32	33	
José Luis Ureta Zabala	•	13.670	72	12	
> Teodosio Pombo Alonso		13.995	70	57	
Ricardo Garrido Vecín		8.800	50	53	
Juan Ramírez Amaro	, i	9.635	50	06	
> Leopoldo García Amor		9.635	49	47	
> Fernando Martínez Gallardo	•	11.555	58	32	
> Luis Millas Prendergast		10.396	51	35	
> Luis Guil Valverde	•	3.680	25	17	
, Fernando Rein Loring	,	12.992	69	12	
> Lisardo Pérez Meléndez		14.512	71	45	
Rodolfo Bay Wringht	•	16.331	80	05	
	TOTALES	151.091	778	55	